

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 15 de febrero de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE TALONARIOS Y FORMATOS DE FACTURACION, INCLUIDO VOLANTES Y POSTER PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., DURANTE LA VIGENCIA 2023”.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue del “SUMINISTRO DE TALONARIOS Y FORMATOS DE FACTURACION, INCLUIDO VOLANTES Y POSTER PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., DURANTE LA VIGENCIA 2023”.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa debidamente firmada por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces, prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho comercial y civil. En consecuencia, no pagada una factura dentro del plazo señalado por la empresa, podrá ser cobrada ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

Artículo 147 de la ley 142 de 1994, las empresas podrán emitir factura conjunta para el cobro de los diferentes servicios que hacen parte de su objeto y para aquellos prestados por otras empresas de servicios públicos con las cuales hayan celebrado convenios con tal propósito.

Parágrafo 1º. En las facturas en las que se cobren varios servicios, será obligatorio totalizar por separado cada servicio, cada uno de los cuales podrá ser pagado independientemente de los demás. Las sanciones aplicables por no pago procederán únicamente respecto del servicio que no sea pagado.

Según el artículo 148 de la ley 142 de 1994, en los contratos se pactará la forma, tiempo, sitio y modo en que la empresa hará conocer la factura a los suscriptores o usuarios, y el conocimiento se presumirá de derecho cuando la empresa cumpla lo estipulado. Corresponde a la empresa demostrar su cumplimiento.

El suscriptor o usuario no estará obligado a cumplir las obligaciones que le cree la factura, sino después de conocerla

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2

No podrán cobrarse servicios no prestados, tarifas ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes del contrato, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., debe facturar mes a mes a cada usuario los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que esta presta, existiendo la necesidad de contratar el suministro de los formatos de facturación de servicios públicos que mensualmente se entregan el usuario.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P, requiere el suministro de papelería pre-impresa para generar las facturas de cobro de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para así continuar con los ciclos de impresión de facturas durante la vigencia 2023.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., necesita diseño de posters publicitarios utilizadas en las redes sociales, invitando a los usuarios deudores a establecer cualquiera de las modalidades de pago, Información sobre la resolución Cra No 955 de 2021, artículo 5. suspensión y corte del servicio de acueducto, Información referente a campañas locales y/o cambios sustanciales tendientes al servicio de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.

Mediante oficio con numero de radicado 24 del ocho (08) de febrero de 2023, presente ante la gerencia de la entidad la solicitud mencionada anteriormente, con el fin de seguir cumpliendo con los fines misionales de la empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, toda vez que la empresa no cuenta con los insumos que se requieren para cumplir a cabalidad con la entrega de la facturación mensual, por lo que se hace necesario adelantar este proceso contractual y de esta forma evitar interrupciones en el proceso de facturación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El objeto para contratar es: **“SUMINISTRO DE TALONARIOS Y FORMATOS DE FACTURACION, INCLUIDO VOLANTES Y POSTER PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., DURANTE LA VIGENCIA 2023”.**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

El oferente no podrá remplazar ningún elemento por otro distinto, que no esté relacionado dentro del suministro que se establece en el presente estudio previo, rigiéndose a las siguientes especificaciones técnicas:

ALCANCE

El oferente se comprometerá con la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, a suministrar los siguientes elementos:

CANTIDAD	DETALLE
15	Talonarios para reconexión impresos a una tinta con original y una copia en tamaño media carta numerados y perforados
10	Talonarios para suspensión impresos a una tinta con original y una copia en tamaño media carta, numerado y perforados
108.000	Hojas para factura tamaño cartas impresas con perforado litográfico a un solo color
9.000	Volantes a dos (02) tintas para campañas publicitarias
1	Publicidad para campañas de sensibilización, en el manejo de residuos sólidos aprovechables
70	Diseños de Poster publicitarios para redes sociales

El oferente deberá garantizar el suministro en forma ininterrumpida y de manera efectiva, que permitan atender con prontitud y eficiencia las labores contratadas, de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato público surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluarán la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias del Suministro.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3.0 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para el suministro de los formatos de facturación, para dar cumplimiento a los artículos 147 y 148 de la ley 142 de 1994, en lo concerniente a los procesos comerciales que se adelantan a diario en las oficinas de la empresa, se requiere el suministro de papelería pre-impresa para generar las facturas de cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y así continuar con los ciclos de impresión de facturas durante la vigencia 2023, a su vez publicaciones que mantienen informado a los usuarios sobre todos los planes y metas institucionales.

3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., del municipio Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2023, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e infraestructura para el suministro requerido.

3.2 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes

:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

RIESGOS PREVISIBLES.
 Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Riesgos económicos. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	10%		100%
Riesgos sociales o políticos. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.	5%	70%	30%
Riesgos operacionales. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que la capacidad operativa no logre cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	10%		100%
Riesgos regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Si los cambios producen un incremento de los valores los asume la entidad, y si producen disminución de los valores los asume el contratista.	10%	100%	100%
Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	5%	50%	50%
Riesgos ambientales. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de	5%		100%

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.			
Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	5%	50%	50%

6

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato que celebrar será de prestación de servicios bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado, La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que fueron suministrados en las dos cotizaciones solicitadas por los ítems a contratar las cuales arrojaron los siguientes datos:

DETALLE	CANTIDAD	DIEGO DAVILA PRECIO UNITARIO	E.C ORINOCO PRECIO UNITARIO
Talonarios para reconexión impresos a una tinta con original y una copia en tamaño media carta numerados y perforados	15	\$ 16.500 ✓	\$ 19.500
Talonarios para suspensión impresos a una tinta con original y una copia en tamaño media carta, numerado y perforados	10	\$ 16.500 ✓	\$ 19.500
Hojas para factura tamaño cartas impresas con perforado litográfico a un solo color	108.000	\$ 392 ✓	\$ 410
Volantes a dos (02) tintas para campañas publicitarias	9.000	\$ 160 ✓	\$ 200
Publicidad para campañas de sensibilización, en el manejo de residuos sólidos aprovechables	1	\$ 1.530.000 ✓	1.580.000
Diseños de Poster publicitarios para redes sociales	70	\$ 27.000 ✓	\$ 28.000

Cotizaciones que se encuentran anexas a los documentos soporte del presente objeto contractual, También se tuvo en cuenta los precios históricos que la empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por el suministro.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Se hace aclaración que el aumento de las cantidades solicitadas para este año se debe al aumento de usuarios vinculados de manera mensual y también el estimado de nuevos usuarios, durante el año en vigencia.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.3. VALOR ESTIMADO:

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.608.500)** Presupuesto de la presente vigencia.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, y que cuente con el documento de entrada de almacén.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro), pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado, con su respectivo radicado en ventanilla única.

El supervisor para efectos de pago:

- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la empresa de servicios públicos ubicada en la calle 1 carrera 5 A barrio minuto de Dios del municipio de Restrepo (Meta).

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el Manual de Contratación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un valor estimado para este contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 47.608.500)**

El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales; en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

- 2.1.2.02.03: Gastos imprevistos (\$ 35.000.000)
- 2.1.2.02.02.009.04: Servicios para la comunidad sociales y personales (\$ 6.200.000)
- 2.1.2.02.02.009.03: Servicios para la comunidad sociales y personales (\$ 6.408.500)

según Certificado de disponibilidad Presupuestal No 2023000039 con fecha del nueve (09) de febrero de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023, el cual se anexa al presente Contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con dos (02) contratos o certificaciones, que guarde relación con el objeto contractual

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta, cuya actividad económica sea a fin al presente objeto contractual.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

10

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

- 1) Realizar la entrega del suministro de los elementos contratados en las instalaciones de la empresa, con la debida entrada a almacén.
- 2) Entregar las cantidades previstas y en las fechas establecidas por el supervisor.
- 3) Suministrar los talonarios requeridos e las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- 4) Diseñar (70) posters publicitarios para redes sociales, con colores aptos para tal fin acatando las modificaciones realizadas por el supervisor.
- 5) Los posters publicitarios que son utilizados en las redes sociales se entregaran de acuerdo a los requerimientos realizados mensuales, por parte del supervisor, para un total de 70 poster al año.

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

- 1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 2) Realizar los suministros dentro del plazo establecido.
- 3) Responder por los suministros que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
- 5) Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- 6) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 8) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- 9) Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 10) Responder ante la empresa por las deficiencias que puedan presentar los bienes suministrados.
- 11) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 12) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. ESP
- 13) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. ESP., a través del supervisor asignado para el contrato.
- 14) Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

11

En el evento en que el producto llegue alterado, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 4) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
- 5) Realizar las reservas presupuestales pertinentes

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

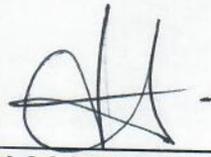
8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

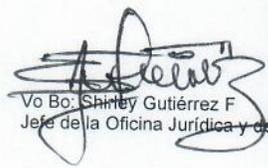
AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

10. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



LORENA ACOSTA MONTES
PROFESIONAL ANALISTA DE FACTURACION



Vo Bo: Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación